

## Lo que debemos saber sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes

Según las Naciones Unidas, el 20 de noviembre es un día muy importante para la infancia. En esa fecha, se celebra desde 1954 el Día Universal del Niño; además, en esa misma fecha, pero en 1959, se adoptó la Declaración Universal de los Derechos del Niño y en 1989 se aprobó la Convención de los Derechos del Niño, el cual es considerado el más universal de los tratados internacionales.

De acuerdo con la organización internacional, el objetivo de adoptar un día es para promover el bienestar de la infancia; en tal sentido, la Declaración Universal señala que “el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad”.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece una serie de derechos para ellos, incluidos los relativos a la vida, a la salud, a la educación y a jugar, así como el derecho a la vida familiar, a estar protegidos de la violencia, a no ser discriminados y a que se escuchen sus opiniones.

Con el tema sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el convenio Construyendo juntos entornos protectores pretende que con una metodología de participación y reflexión los padres, madres, cuidadores y docentes aporten sus conocimientos con los temas incluidos en el módulo relacionado con este propósito.

El compromiso y el trabajo de diferentes organizaciones públicas y privadas frente al respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se ha convertido en un propósito, que busca contribuir a que los niños, las niñas y adolescentes colombianos puedan vivir en un país donde el Estado y la sociedad garanticen la materialización de sus derechos, la inclusión social y la no violencia en el marco de la legislación nacional, los instrumentos de derechos humanos y el derecho internacional, como propone Unicef.

Partiendo de lo anterior, el contenido que corresponde al módulo sobre lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes se desarrolló bajo los principios del interés superior, la prevalencia de derechos, la

exigibilidad, la corresponsabilidad y la protección integral, con el fin de promover en los padres, madres, cuidadores y docentes el conocimiento y la apropiación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su responsabilidad como primer entorno protector.

Los derechos son un conjunto de principios, normas y políticas amparadas en los derechos humanos que promueven la universalidad, la dignidad, la igualdad, la libertad, la responsabilidad y la autonomía como principios fundamentales. De acuerdo con la Convención sobre los derechos del niño, es un imperativo reconocer que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables en la garantía de la vida y la supervivencia, el desarrollo, la participación y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en consonancia con la normatividad internacional y la Constitución Nacional de Colombia, tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional el goce efectivo de sus derechos y la garantía de un ambiente que promueva su desarrollo integral, reconociendo el carácter singular de cada uno de ellos, así como la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.





los derechos se fundamentan en la dignidad humana, que es el principio en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

### *Metodología y participación*

El trabajo se realizó generando inquietudes frente al tema, lo que procuró el fortalecimiento de las ideas a partir de las cuales el facilitador contextualizó los contenidos temáticos referentes a la comprensión y significados que se otorgan a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estas definiciones lejos de ser conceptos jurídicos, se convirtieron en interpretaciones prácticas que permitieron su comprensión y que invitaron a los participantes a expresar algunas reflexiones.

Posteriormente, y a partir de las ideas planteadas, se llevaron a cabo sesiones de formación a través de las cuales los padres, madres, cuidadores y docentes reflexionaron, originaron y contextualizaron el conocimiento de diversos medios a través de los cuales el Estado, la sociedad, la familia y los docentes garantizan y promueven los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. De esta manera, los contenidos del módulo son una herramienta que promueve el conocimiento de los derechos y las acciones que los adultos deben emprender para garantizar su cumplimiento. Con los ejercicios se logró hacer una aproximación al conocimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos titulares de derechos y deberes y reflexionar sobre el papel de los padres, madres, cuidadores y docentes en la garantía del respeto y cumplimiento de los mismos.

*La garantía, protección y promoción de los derechos de los niños es una labor colectiva de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado*

Se insistió en que los derechos se fundamentan en la dignidad humana, que es el principio en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y se refiere a la autonomía y posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características. Según la Corte Constitucional, consiste en vivir como se quiere, vivir con condiciones materiales concretas de existencia, vivir bien, y la intangibilidad de los bienes no patrimoniales, la integridad física e integridad moral, es decir, vivir sin humillaciones.

Los niños, las niñas y los adolescentes se reconocen como sujetos titulares de derechos. Los niños son seres humanos y titulares de sus propios derechos, es decir, no se consideran propiedad de sus padres y son individuos y miembros de una familia y una comunidad. El reconocimiento de la titularidad de los derechos, implica evidenciar a la infancia y la adolescencia como categoría social y como componente estructural y actuante de la vida social. Para estos efectos, la Ley 1098 de 2006 reconoce como niños o niñas a las personas desde su gestación (antes del nacimiento) hasta los 12 años y por adolescentes las personas entre 12 y 18 años de edad.

Por tal razón, según el ICBF, las familias, la sociedad y el Estado están obligados a fortalecer sus estrategias de garantía, promoción y prevención a través de acciones conjuntas y evitar la inobservancia, la amenaza y la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo cual implica realizar acciones que permitan la detección temprana de situaciones que los puedan afectar.

Los derechos son un conjunto de principios, normas y políticas amparadas en los derechos humanos que promueven la universalidad, la dignidad, la igualdad, la libertad, la responsabilidad y la autonomía como principios fundamentales.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, este por su incipiente madurez física y mental necesita de protección y cuidado especial, incluso de la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento; en este sentido, todas las medidas que tome el Estado respecto de los niños deben estar basadas en este principio.

Así mismo, durante la capacitación se insistió en que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen por encima de los derechos de los demás. El principio de prevalencia señala que en todo acto, decisión, o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, niñas y adolescentes prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Desde esta perspectiva, las acciones emprendidas por el Estado no son suficientes para garantizar el ejercicio pleno de los derechos, pues requiere de la observancia y participación de la sociedad civil y el compromiso de la familia en la promoción de la igualdad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Un aspecto relevante es la no discriminación en la garantía de los derechos de los niños. Esto se refiere al reconocimiento de sus particularidades, independiente de su condición social, identidad étnica, de género, orientación sexual, convicción religiosa o condición de discapacidad. Desde esta mirada, los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes son un conjunto de atributos que tienen como finalidad “exaltar la dignidad humana sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, origen nacional o étnico, religión, lengua, o cualquier otra condición inherente a los seres humanos”, según la ONU.

Este concepto fue relevante en los talleres, porque se reconoció que las relaciones en el territorio nacional son complejas y se construyen natural y jurídicamente desde la pluriculturalidad, la pluriétnicidad y la intergeneracionalidad. Igualmente, se entendió por restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

Se entendió que el restablecimiento de los derechos de estos es responsabilidad del Estado en su conjunto, a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad de actuar oportunamente para



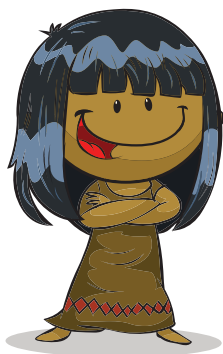
garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El ICBF, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, define los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de estos y para asegurar su restablecimiento.

### **Los derechos de los niños garantizan el desarrollo, la vida y supervivencia, participación y protección**

También, se enfatizó en que son derechos a la vida y la supervivencia, la integridad física, la salud y la seguridad social y la alimentación. Derecho al desarrollo, es decir, a tener un nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, el acceso a la educación y la cultura. El derecho a la participación, la recreación y la libertad de expresión y opinión, la información y la asociación. Así mismo, señala la Unicef que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, a la no discriminación, a la prevalencia de sus derechos, la identidad, el nombre, la nacionalidad, el registro, la permanencia en su país de origen, el respeto por la vida privada, la protección contra el abuso físico, mental o sexual, el maltrato o explotación, el disfrute de una vida plena, la protección contra la explotación económica y el trabajo infantil, la protección contra el secuestro, la trata o venta de personas, la protección cuando es víctima del conflicto armado y la recuperación física o psicológica cuando ha sido víctima de abandonos, explotación o abusos.

### **Evaluación y expectativas**

Los participantes expresaron lo interesante que fue el trabajo guiado por los facilitadores y cómo se fueron aclarando las inquietudes de cada uno de los temas y la comparación entre los códigos, normas y toda la parte legislativa, donde se estipula lo relacionado con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, la evaluación destacó la motivación y la reflexión alrededor de los aprendizajes dejados en las sesiones y las expectativas para continuar con el proceso, el cual podrá desarrollarse en cada casa, colegio o espacio donde viva o se encuentre un niño, una niña o un adolescente.



### **Idalisa Jaramillo Marín** **Localidad de Bosa**

Los talleres me han parecido fabulosos, pues muchos temas que no conocía los he aprendido aquí, todo lo relacionado con derechos de los niños, la importancia de protegerlos y que ellos mismos sepan que se tienen que cuidar. Vivo en una casita, me dan el bono y la canasta, lo que me falta lo consigo reciclando. He asistido a los talleres y como nos están dando esta enseñanza tan bonita y tan útil en estos barrios que hay tanto peligro para los niños, yo pediría que así como nos instruyen a nosotros también lo deberían hacer con esas niñas que trabajan en la calle vendiendo su cuerpo, muchas lo hacen porque desde niñas se han convertido en madres de familia y tienen que conseguir para dar de comer a sus hijos.

### **Rosa Suárez** **Localidad de Kennedy**

Lo que aprendí de la capacitación es que a los niños les tenemos que enseñar sus derechos, que respeten los de los demás y ellos mismos se hagan respetar. A veces uno ve que las vecinas no se preocupan por sus hijos y los llaman de cualquier forma, pero yo les digo que una de las cosas que nos dijeron en esta capacitación es que a los niños y a las niñas hay que registrarlos. Que lo más importantes es cuidar a nuestros hijos y hacerlos respetar, eso mismo se dice en el colegio, todos los que participamos aprendimos sobre derechos de niños, niñas y adolescentes.